



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Armenteros

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Armenteros sobre la modificación de la Ordenanza fiscal nº 6 reguladora de la tasa de Suministro de Agua, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Se modifica la cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de derechos de acometida a la Red General, se exigirá por una sola vez y consistirá en:

Cantidad fija de 300,00 € hasta 2 metros lineales

A partir de 2 m , 80,00 € x metro lineal

El contador será adquirido por el usuario y los gastos de instalación serán por cuenta del mismo. El grosor de la tubería será de $\frac{3}{4}$ pulgadas o 25 mm.

El Ayuntamiento marcará el lugar y revisará la instalación

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Armenteros, a 17 de diciembre de 2019.

El Alcalde,

Fdo.: Manuel Martín Sánchez.